



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 845

HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 011/24 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1; establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232; define: "La Administración, Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de fecha 19 de julio de 2010, en su artículo 34; señala: "El gobierno autónomo municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias...".

Que, la Ley N° 1178; Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 28; establece: "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo...".

Que, la Ley N° 2341; Ley de Procedimiento Administrativo, en parte del artículo 46, en su parágrafo I; señala: "El procedimiento administrativo se impulsará de oficio en todas sus etapas y se tramitará de acuerdo con los principios establecidos en la presente Ley".

Que, la Ley N° 482; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I; establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo".

Que la Ley Municipal N° 291 del Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes de fecha 28 de agosto de 2015, en su artículo 1, refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular el uso temporal de espacios de dominio público municipal por parte de asentamientos (de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto) legalmente constituidos y establecer el pago de patentes directo al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Que el Decreto Municipal N° 46/2015 Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 291 "Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes", en su artículo 1, parágrafo I; señala: "El presente Reglamento tiene por objeto regir las relaciones entre los trabajadores gremiales y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, consignado en la Ley Municipal Autonómica N° 291 de 28 de agosto de 2015; asimismo el uso provisional de espacios de dominio público municipal y pago de patentes Municipales de acuerdo a los derechos y

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 845

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

obligaciones determinadas por la Constitución Política del Estado y normas municipales vigentes; II. Otorgar el mecanismo legal y los procedimientos específicos para la disposición de asentamientos nuevos y asentamientos legalmente constituidos".

Que el Decreto Municipal N° 46/2015 Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 291 "Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes", en su artículo 8, inciso h); refiere: "APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN: El Pleno del Concejo Municipal en sesión determinara según procedimiento si corresponde la Homologación de la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria y Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva mediante Ley Municipal. Misma que será de aplicación general y de cumplimiento obligatorio".

Que el Decreto Municipal N° 159/2022 Modificación del Decreto Municipal del Decreto Municipal N° 46/2015 Reglamento a la Ley Municipal Autonómica N° 291 "Uso Provisional de Espacios de Dominio Público Municipal y Pago de Patentes", en su artículo primero; señala: "El presente Decreto Municipal tiene por objeto modificar el artículo 5, artículo 8 (Verificación y procedimiento), en sus incisos a), b), c), e), Artículo 10 (Verificación y procedimiento) en sus incisos a), b), c), e), f), ...".

Que el Decreto Municipal N° 014/2014, en su artículo 1; refiere: "El presente Decreto Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene por objeto: (...) 2. Regular el procedimiento para la formulación, aprobación y puesta en vigencia de las Normas Municipales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18; establece: "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 48, inciso c); refiere: "Fiscalizar al Órgano Ejecutivo Municipal la regulación del uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal y proponer proyectos de Ley y/o Resoluciones Municipales en el área de esta competencia cuando corresponda".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 86, refiere: "La Ley Municipal, es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa, en observancia estricta del procedimiento, requisitos y formalidades establecidas en el presente reglamento; es de carácter general su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación. Toda Ley Municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada, abrogada o declarada inconstitucional por autoridad competente".

CONSIDERANDO:

Que, la nota de la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios "Chayanta" Sector Puente Vela, dirigido A: Mónica Eva Copa Murga; ALCALDESA DE LA CIUDAD DE EL ALTO GAMEA, con **REF:** SOLICITUD DE ASENTAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA COLECTIVO, que en

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 845

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

parte de su contenido señala: "(...) le solicitamos a su distinguida autoridad EL ASENTAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA, ubicado en Av. GERMAN BUSCH CALLE HIMNOS Y LA CALLE 1 EN EL LUGAR DE ASENTAMIENTO MENCIONADO ENTRE LA AV. JAPON Y CALLE 2 DISTRITO Municipal N° 8 (...)". A la que se adjunta la siguiente documentación: Acta de Apertura (legalizada), Acta de Fundación (legalizada), Acta de Elección (legalizada), Acta de Posesión del Directorio (legalizada), Autorización de los Jefes de Calle y la Junta de Vecinos, Croquis de Ubicación, Nomina de Afiliados, Copias de Cédulas de Identidad y Acta de Compromiso.

Que, el Informe CITE: GAMEA/SMSC/DFM/UF/NHSV/076/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, dirigido **A:** My. DIGP. Juan Nicolás Pacheco Ríos; SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **VÍA:** Abg. Carlos Eduardo Oropeza Hernández; DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **DE:** Nelson Henry Surco Viamonte; TECNICO DE LA UNIDAD DE FERIAS - DIRECCIÓN DE FERIAS Y MERCADOS – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con **REF.:** REMITE INFORME EN ATENCION V.U. N° 60723/23, que en su acápite conclusivo señala: "Por todo lo expuesto anteriormente se remite informe de la verificación de documentos en conformidad a la Ley Municipal N° 291/2015 y Decreto Municipal N° 159/2022 que modifica el Decreto Municipal N° 46/2015, Artículo N° 7 (REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ASENTAMIENTO COLECTIVOS), presentados por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA, cumpliendo con todos los requisitos exigidos conforme a normativa legal y vigente".

Que, el Informe SMMU/DRMU/URT/146/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, dirigido **A:** Reynaldo Cusi Choque; SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA, **VÍA:** Abg. Amet Kevin Apaza Delgado; DIRECTOR DE REGULACION DE LA MOVILIDAD URBANA a.i. **DE:** Fabiola Mary Tarqui Calle; TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE REGULACION DEL TRANSPORTE, señala en Romanos IV. CONCLUSION menciona: "1. EN BASE A LA INFORMACIÓN DETALLADA EN LAS TABLAS 1 Y 2 DEL DESARROLLO DEL PRESENTE INFORME, SE ESTABLECE QUE EL CIERRE DE LA AV. GERMAN BUSCH, CALLE 1 Y CALLE HIMNOS, POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA., NO OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y PEATONES".

Que, el Informe CITE: GAMEA/SMSC/DFM/UF/NHSV/222/2023 de fecha 12 de abril de 2023 dirigido **A:** Abg. Carlos Eduardo Oropeza Hernández; DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **DE:** Nelson Henry Surco Viamonte; TECNICO DE LA UNIDAD DE FERIAS - DIRECCIÓN DE FERIAS Y MERCADOS – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con **REF.:** INFORME DE INSPECCION DE ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA, que en Romanos II DESARROLLO refiere: "(...) Asociación De Comerciantes Minoristas En Articulos Varios "Chayanta" Sector Puente Vela, se encuentra asentados en la Urbanización Chayanta del Distrito Municipal N°8 , así mismo, señalar que se encuentran asentados de acuerdo al siguiente detalle: **EN 8 FILAS: FILA A CON 99 PUESTOS DE VENTA, FILA B CON 50 PUESTOS DE VENTA, FILA C CON 81 PUESTOS DE VENTA, FILA D CON 18 PUESTOS DE VENTA, FILA E CON 16 PUESTOS DE VENTA, FILA F CON 17 PUESTOS DE VENTA, FILA G CON 16 PUESTOS DE VENTA, FILA H CON 13 PUESTOS DE**

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 845

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

VENTA, CON UN TOTAL DE 310 PUESTOS DE VENTAS, que en el momento de la verificación se encontraban activos conforme listas y plano de asentamiento, cada puesto **con una dimensión de 1.50 mts. (Ancho). X 1.50 mts. de (Largo).** Así mismo se realiza la consulta a los vecinos del lugar del asentamiento donde los mismos mencionaron estar de acuerdo con la feria".

Que, el Informe CITE: GAMEA/SMSC/DFM/AL/AHMS/094/2023 de fecha 17 de abril de 2023, dirigido **A:** My. DIGP. Juan Nicolás Pacheco Ríos; SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **VÍA:** Abg. Carlos Eduardo Oropeza Hernández; DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **DE:** Abg. Ayde Helen Mamani Segales; ASESORA LEGAL - DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con **REF.:** REMITE INFORME TECNICO LEGAL EN ATENCION A ASENTAMIENTO COLECTIVO HOJA DE RUTA V.U. N° 60723-2023, que en el punto IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN indica: "De la valoración de informes impartidos por las diferentes unidades y antecedentes referidos con respecto a la solicitud de nuevo asentamiento colectivo presentado por la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA**, considerando el informe SMMU/DRMU/URT/146/2023, donde señala que la asociación mencionada no obstaculiza la circulación vehicular y peatonal, asimismo el cumplimiento de la Ley N° 291/2015 Art. 9. Actuando en aplicación del Decreto Municipal N° 159/2022 modificatorio al Decreto Municipal N° 46/2015 en su artículo 8 (Procedencia y Verificación), se recomienda la PROCEDENCIA de la autorización del asentamiento, salvo mejor criterio de su autoridad".

Que, la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 008/2023, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por: My. DIGP. Juan Nicolás Pacheco Ríos; SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Abg. Carlos Eduardo Oropeza Hernández; DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Abg. Bryan Yhummer Lopez Escalante; ASESOR LEGAL DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA G.A.M.E.A., que: "(...) **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional a la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios "Chayanta" Sector Puente Vela, la misma que se encuentra asentada en la Av. German Busch, Calle 1 y Calle Himnos, del Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, con un total de 310 puestos de venta, distribuidos en (8 Filas), Fila "A" con 99 puestos, Fila "B" con 50 puestos, Fila "C" con 81 puestos, Fila "D" con 18 puestos, Fila "E" con 16 puestos, Fila "F" con 17 puestos. Fila "G" con 16 puestos, Fila "H" con 15 puestos, acorde al plano de asentamiento, que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra autorizado para los días lunes y viernes de cada semana de horas 07:00 a.m. a 18:00p.m., cada puesto con una dimensión de 1.50 mts. (largo) x 1.50 mts. (ancho)".

Que, el formulario de NOTIFICACIÓN emitido por la SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, donde señala en su parte pertinente: "En la ciudad de El Alto a horas 15:30 pm del día cuatro (4) del mes de mayo de dos mil veintitrés años, **EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 008/2023 de fecha 24 de abril de 2023**, que en su parte resolutive establece "REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE"; y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 inc. e) del

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 845

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

Decreto Municipal N° 46/2015 modificado por el Decreto Municipal N° 159/2022, y Artículo 33 parágrafo II de La Ley N° 2341, **SE NOTIFICA A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ARTICULOS VARIOS "CHAYANTA" Sector Puente Vela y se publica la presente Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 008/2023, en secretaría de despacho de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana".**

Que, el Informe SMMU/DRMU/URT/340/2023 de fecha 23 de junio de 2023, dirigido **A:** Reynaldo Cusi Choque; SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA, **VÍA:** Abg. Amet Kevin Apaza Delgado; DIRECTOR DE REGULACION DE LA MOVILIDAD URBANA **DE:** Fabiola Mary Tarqui Calle TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE REGULACION DEL TRANSPORTE, con **REF:** INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE ASENTAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA, que en su acápite conclusivo refiere: "1. En respuesta a este párrafo se hace mención de que la Dirección de regulación de la Movilidad urbana está haciendo notar que con el tiempo todo asentamiento tiene una afectación en la circulación de vehículos y peatones, por lo cual este punto es una mera recomendación y no así una conclusión al respecto. 2. En cuanto al incumplimiento al Decreto Municipal N° 159/22 modificadorio al Decreto Municipal N° 46/15 Art. 8 inc. b), como técnico de la Unidad de Regulación del Transporte, el presente tramite fue recepcionado en fecha 16 de marzo de 2023, en respuesta no se logró cumplir con los plazos establecidos debido a la COMUNICACION INTERNA CITE: DRMU/011/2023 de fecha 17 marzo de 2023, que instruye a asistir al operativo de emergencia para el cierre de vías del proyecto: Const. Paso desnivel Ex tranca Senkata, Localización: Distrital D-8, que se llevó a cabo los días 20 y 21 de marzo, desde horas 06:30 am hasta su culminación, se adjunta fotocopia de comunicación interna".

Que, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-008/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, dirigido **A:** Abg. Carlos Eduardo Oropeza Hernández; DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **VÍA:** Dr. Isaac Mauricio Navarro; DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA LEGAL- GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **VÍA:** Dr. Oliver D. Choque Condori; JEFE DE UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **DE:** Johnny Macario Chambi Yupanqui ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, que en su parte conclusiva señala: "En mérito al antecedente citado, normativa legal y su análisis desarrollado, se concluye que de la consulta efectuada se evidencia que no se señala expresamente ninguna disposición derogatoria o abrogatoria a la entrada en vigencia de la Ley Municipal N° 827 de fecha 19 de diciembre de 2023 que modifica a la Ley Municipal N° 291 DEL USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES (COMERCIANTES MINORISTAS). Asimismo, en el caso concreto de la consulta efectuada de la aplicabilidad del DECRETO MUNICIPAL N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 "USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES" y el Decreto Municipal N° 159 MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 "USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES" y de la revisión estricta de las normativas citadas establecidas dentro del Ordenamiento Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto las mismas se encuentran en plena vigencia. Por lo tanto, se concluye y se considera que la entrada en vigencia de la Ley Municipal N° 827 de fecha 19 de diciembre de 2023 que

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 845

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

modifica a la Ley Municipal N° 291 DEL USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES (COMERCIANTES MINORISTAS), no afecta en la prosecución de los trámites administrativos que iniciaron y que concurren en su continuidad hasta su conclusión, en lo concerniente específicamente a lo establecido en la Ley Municipal N° 827 que en su artículo segundo señala las modificaciones a la Ley Municipal N° 291 en la cual hacemos énfasis al Artículo 1 parágrafo II numeral 1 (nuevos asentamientos) de la mencionada Ley Municipal, y lo descrito en el DECRETO MUNICIPAL N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 "USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES" y el Decreto Municipal N° 159 MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 "USO DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES".

Que, el Informe GAMEA/SMSC/DFM/AL/DEAV/014/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, dirigido A: My. DIGP. Juan Nicolás Pacheco Ríos; SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, VÍA: Abg. Carlos Eduardo Oropeza Hernández; DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, DE: Abg. Damaris Esther Acho Vasquez; ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN DE FERIAS Y MERCADOS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con REF: REMITE INFORME EN ATENCION A NOTA CON CITE: DGAL/UNMAA/AECM/051/2023, que en Romanos IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN indica: "De la valoración del informe impartido con respecto a NOTA con CITE: DGAL/UNMAA/AECM/051/2023, además existiendo un informe aclaratorio con CITE: SMMU/URT/340/2023, con respecto a los puntos observados en la nota ya mencionada en líneas anteriores y con la finalidad dar prosecución al presente tramite en curso, correspondiente a la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTICULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA, se sugiere que el presente trámite administrativo se remita a Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011/24 de fecha 08 de abril de 2024, emitido por: M. Eva Copa Murga; ALCALDESA– GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Isaac Mauricio Navarro; DIRECTOR - DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL –GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Abg. Oliver D. Choque Condori; JEFE- U.N.M.A.A. – D.G.A.L. - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Adhemar E. Castaños Mendoza; ASESOR LEGAL – U.N.M.A.A. – D.G.A.L. - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO que en su ARTICULO PRIMERO señala: "HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 008/2023 de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana que AUTORIZA el asentamiento colectivo provisional a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA, la misma que se encuentra asentada en la Av. German Busch, Calle 1 y Calle Himnos del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con un total de 310 puestos de venta, distribuidos en (8 Filas) Fila "A" con 99 puestos, Fila "B" con 50 puestos, Fila "C" con 81 puestos, Fila "D" con 18 puestos, Fila "E" con 16 puestos, Fila "F" con 17 puestos, Fila "G" con 16 puestos, Fila "H" con 13 puestos, acorde al plano de asentamiento, que forma parte indivisible de la mencionada Resolución. El asentamiento se encuentra autorizado para los días lunes y viernes de cada semana de horas 07:00 a.m. a 18:00 p.m., cada puesto con una dimensión de 1.50 mts. (largo) x 1.50 mts. (ancho)".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 845

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...7

Que, el Informe legal con CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-025/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, dirigido **A:** Mónica Eva Copa Murga; ALCALDESA MUNICIPAL – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **VÍA:** Dr. Isaac Mauricio Navarro; DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA LEGAL –GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **VÍA:** Dr. Oliver David Choque Condori; JEFE DE UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – G.A.M.E.A., **DE:** Dr. Adhemar E. Castaños Mendoza; ASESOR LEGAL – U.N.M.A.A. – G.A.M.E.A., con **REF.:** INFORME LEGAL, HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 008/2023, que en su punto de ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN refiere: "Conforme se tiene antecedentes y análisis que le ha correspondido, se evidencia que la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana en fecha 24 de abril de 2023 emitió la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 008/2023, en aplicación de las atribuciones descritas en el Artículo 29 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, así como lo descrito en el Artículo 20 del Decreto Municipal N° 14/2014 (ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO), y lo prescrito en el Decreto Municipal N° 46/2015 modificado por el Decreto Municipal N° 159/2022, Artículo 8 inciso e), el mismo RESUELVE en su parte pertinente del ARTÍCULO PRIMERO "(...) se AUTORIZA el asentamiento colectivo provisional a la Asociación de Comerciantes Minoristas en Artículos Varios "Chayanta" Sector Puente Vela, la misma que se encuentra asentada en la Av. German Busch, Calle 1 y Calle Himnos del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con un total de 310 puestos de venta, distribuidos en (8 Filas) Fila "A" con 99 puestos, Fila "B" con 50 puestos, Fila "C" con 81 puestos, Fila "D" con 18 puestos, Fila "E" con 16 puestos, Fila "F" con 17 puestos, Fila "G" con 16 puestos, Fila "H" con 13 puestos, acorde al plano de asentamiento, que forma parte indivisible de la presente Resolución. El asentamiento se encuentra autorizado para los días lunes y viernes de cada semana de horas 07:00 a.m. a 18:00 p.m., cada puesto con una dimensión de 1.50 mts. (largo) x 1.50 mts. (ancho). En consecuencia, revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra y de la compulsa de los antecedentes adjuntos, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el Decreto Municipal N° 46/2015 modificado por el Decreto Municipal N° 159/2022, al no existir óbice legal para la prosecución del trámite de autorización de asentamiento colectivo provisional, corresponde emitir la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva a efecto de homologar la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 008/2023 citada en el párrafo anterior, debiéndose proseguir con su tramitación ante el Concejo Municipal de El Alto, para su homologación mediante Ley Municipal".

Que, la nota LETRA: DESP –CMEA CITE: 0407/2024, de fecha 08 de abril de 2024, dirigido **A:** Señor Francisco Quispe Yujra; PRESIDENTE – CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, **DE:** M. Eva Copa Murga; ALCALDESA – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con **REF.:** REMISIÓN DE ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL, que en su contenido refiere: "(...) remito el informe con **CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF- 025/2024**, y el **ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL con la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011/24**, para su atención, valoración y aprobación".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 845

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...8

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 845

**HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
N° 011/24 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN
ARTÍCULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA**

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- Homologar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011/24 de fecha 08 de abril de 2024, que resuelve Homologar en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaría N° 008/2023 de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana que AUTORIZA el asentamiento colectivo provisional a la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA, la misma que se encuentra asentada en la Av. German Busch, Calle 1 y Calle Himnos del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con un total de 310 puestos de venta, distribuidos en (8 Filas) Fila "A" con 99 puestos, Fila "B" con 50 puestos, Fila "C" con 81 puestos, Fila "D" con 18 puestos, Fila "E" con 16 puestos, Fila "F" con 17 puestos, Fila "G" con 16 puestos, Fila "H" con 13 puestos, acorde al plano de asentamiento, que forma parte indivisible de la mencionada Resolución. El asentamiento se encuentra autorizado para los días lunes y viernes de cada semana de horas 07:00 a.m. a 18:00 p.m., cada puesto con una dimensión de 1.50 mts. (largo) x 1.50 mts. (ancho).

ARTÍCULO SEGUNDO. (DEBERES).- La ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS EN ARTÍCULOS VARIOS "CHAYANTA" SECTOR PUENTE VELA, deberá respetar el plano de asentamiento, los pasos peatonales y la dimensión de los puestos, realizar labores de cuidado y limpieza del área de asentamiento, mantener buenas relaciones con los vecinos y la ciudadanía y cumplir con la normativa legal vigente. *h*

ARTÍCULO TERCERO. (PROHIBICIONES).- Quedan prohibido la venta, alquiler, anticrético o hipoteca de los espacios municipales.

ARTÍCULO CUARTO. (REUBICACIÓN).- Este asentamiento será susceptible de reubicación temporal cuando así lo disponga la instancia técnica y/o jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto o en caso de presentarse trabajos de mejoramiento vial u otros en beneficio de la zona.

ARTÍCULO QUINTO. (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargados del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 845

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...9

DISPOSICIONES FINALES

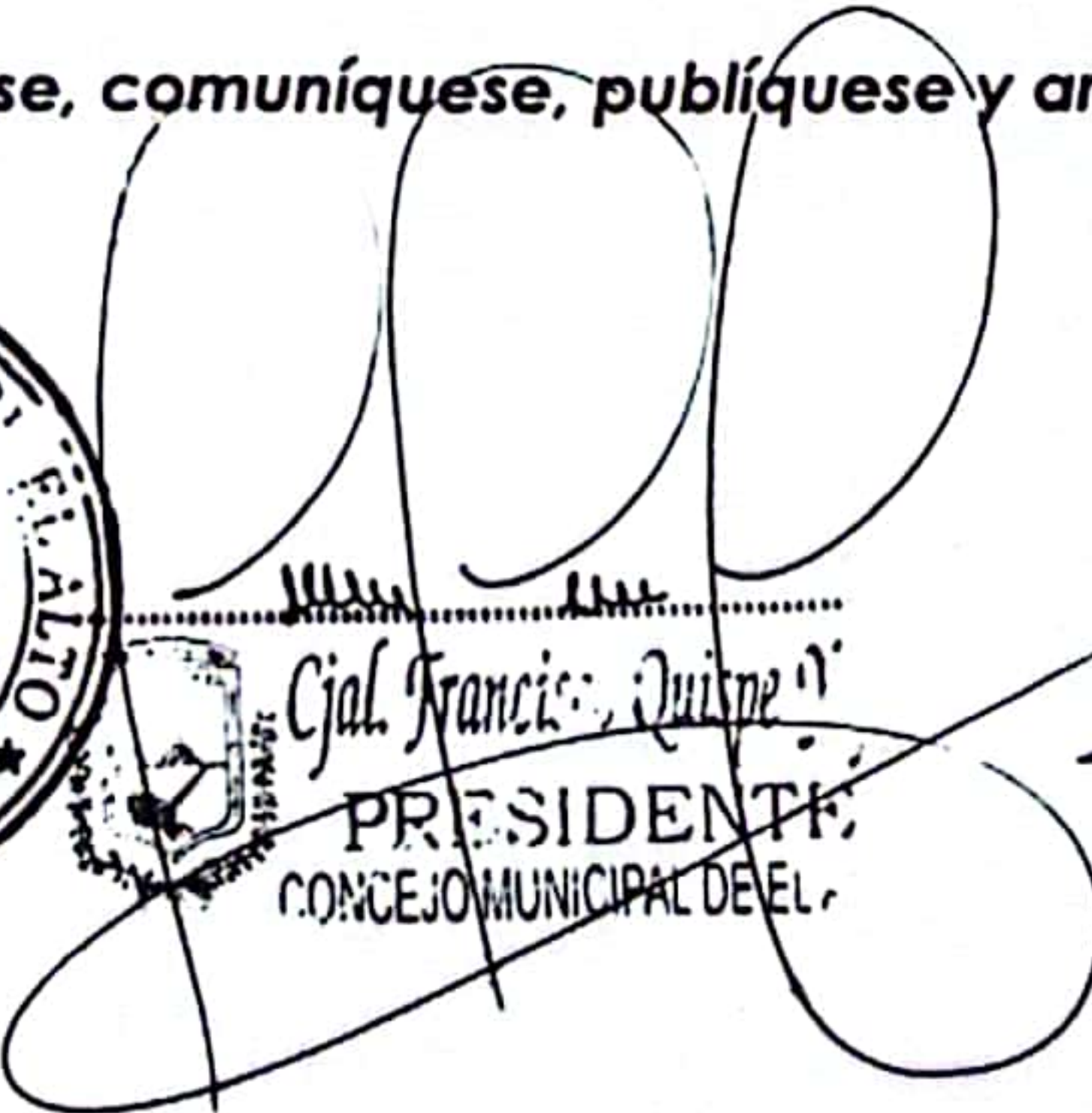
PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA.- De conformidad a lo previsto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal debe ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo establecido.

Remítase la presente Ley Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal; para fines correspondientes de Ley.

Es dada en el Salón Bella Luna Av. 6 de Marzo (cruce Urbanización Chijimarka) del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto a los diez días del mes de abril de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Cjal. Francisco Quispe G.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

"El Alto de pte. Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 845

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 845 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

